Factura: 002-002-000001305

20151701030P00734

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701030P00734

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HINOJOSA CANTOS EDWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706265780	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOSQUERA GALEAS BYRON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711013753	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HINOJOSA CANTOS MARIO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706746524	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO - ECUADOR

Msc. Darío Andrade Arellano Notaría Quito Ecuador

Escritura: 2015-17-01-30-P00734

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.

POR USD$ 400,00

DI 3, COPIAS

CVA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: el doctor **EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS**, casado; el doctor **BYRON OSWALDO MOSQUERA GALEAS**, casado; y, el señor gestor inmobiliario **MARIO FABIÁN HINOJOSA CANTOS**, divorciado, cada uno por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, como socios fundadores las siguientes personas: Doctor Edwin Alejandro Hinojosa Cantos, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis dos seis cinco siete ocho – cero (170626578-0), de estado civil casado. Doctor Byron Oswaldo Mosquera Galeas, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero uno tres siete cinco – tres (171101375-3), de estado civil casado y el señor Gestor Inmobiliario Mario Fabián Hinojosa Cantos, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro seis cinco dos – cuatro (170674652-4), de estado civil divorciado, todos legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito, quienes expresan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor contenido en los Estatutos Sociales que constan a continuación: SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía se regirá por los siguientes estatutos sociales: ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- La compañía se denominará HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CÍA. LTDA., se regirá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, su Reglamento, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos, durará cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, en el transcurso del plazo propuesto podrá prorrogarse, o reducirse o

incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los presentes estatutos. ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.- El domicilio principal es en la Ciudad de Quito, pero podrá establecer Sucursales en otros lugares del país y en el extranjero, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social: a) La asesoría, patrocinio legal, consultoría, capacitación en Contratación Pública al sector público y privado, así como a las Cooperativas reguladas por la SEPS; Podrá participar como HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CÍA. LTDA., así como también en asociación o consorcio con diferentes consultoras a constructoras en el área de patrocinio y asesoramiento en los concursos que requieran o se presenten como oferentes en el sector público y privado, en todos los procedimientos contractuales que se encuentran referidos en la LOSNCP, su reglamento y demás Leyes conexas; Podrá representar a empresas nacionales y extranjeras o personas naturales nacionales y extranjeras que se dediquen al mismo objeto social, podrá suscribir todo tipo de contratos calificados como lícitos dentro y fuera de la República del Ecuador, tanto con compañías estatales, privadas nacionales o extranjeras, en fin podrá realizar todas las funciones permitidas por la Ley a fin de dar cumplimiento a todas las actividades jurídicas y técnicas, actos y contratos que se ajuste al objeto social de HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CÍA. LTDA., ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- El capital social de la Compañía es de USD 400,00 divididas en

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Cuatrocientas Participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una.- Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social, las participaciones mencionadas han sido pagadas conforme lo dispone la Ley de Compañías, han sido suscritas y pagadas en proporción y de la manera siguiente:----------

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS	133	133,00	33%
MARIO FABIAN HINOJOSA CANTOS	134	134,00	34%
BYRON OSWALDO MOSQUERA GALEAS	133	133,00	33%
TOTAL	400	400,00	100%

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTOS.- Nombrase Gerente General de la Compañía al señor Doctor Alejandro Hinojosa Cantos; nombrase Presidente al señor Mario Fabián Hinojosa Cantos; quienes reciben el encargo de realizar los trámites pertinentes para el legal funcionamiento de la Compañía, actúa como Secretario ad-hoc el señor Doctor Byron Oswaldo Mosquera Galeas; ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos: a) Percibir los beneficios sociales a prorrata de las participaciones pagadas; b) Suscribir los

aumentos de capital de acuerdo a estricta proporción a sus participaciones sociales; c) Ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones que tuvieren; d) A que en caso de liquidar la Compañía, el remanente del patrimonio social debe ser distribuido en estricta proporción a sus participaciones pagadas; y e) Todos los demás derechos que confiere a los socios la Ley de Compañías, en cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. ARTÍCULO SEPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por su Gerente General y Presidente. ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es la máxima autoridad de la Compañía, y se reunirá en forma ordinaria una vez al año, dos meses después de la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se harán en el domicilio de la Compañía previa convocatoria y solo se efectuarán para tratar asuntos muy puntuales. ARTÍCULO NOVENO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces, se harán a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación, los socios deberán asistir personalmente o bien enviar a sus representantes. ARTÍCULO DECIMO: QUORUM Y RESOLUCIÓN.- El Quorum se conformará si los concurrentes a las juntas representan más de la mitad del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y las

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

actas de las deliberaciones y acuerdos llevaran las firmas del Presidente y del Secretario. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de la Compañía: a) Nombrar y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General; b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General; c) Aprobar los informes del Presidente y Gerente General así como también las cuentas y los balances; d) Admitir a nuevos socios previo a un estudio; e) Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y modificaciones de los estatutos; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; g) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; h) Autorizar al Gerente General para que este pueda otorgar poderes generales; e, i) Autorizar la compra de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EL PRESIDENTE.- El presidente deberá ser socio de la Compañía, siendo designado por la Junta General de socios cada dos años y podrá ser reelegido indefinidamente, serán atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en caso de su ausencia; y, d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser socio o no de la Compañía, durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de la Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación con el Presidente y las actas

de Junta General cuando actúe de Secretario; d) Responsable de cuidar que se lleven en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General una memoria anual acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balances y del Estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Fijar remuneraciones del personal de planta y de contrato temporal; h) Contratación del personal de la Compañía; e, i) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de Socios. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General de la Compañía, será el representante legal, judicial y extrajudicial de la misma y está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes y giro de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes en unidad de acto, bajo la solemnidad y gravedad de juramento; declaran que en la compañía sus datos personales consignados son los correctos y responden a los mismos; que además el valor de USD400,00 de las aportaciones del capital suscrito en su totalidad, que una vez inscrito el capital será depositado en una Institución Bancaria del país en un ciento por ciento, en la forma que se precisa incluso en el cuadro distributivo que forma parte del presente instrumento; corresponde a sus ingresos provenientes de actividades licitas y legales. A si también declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes;

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

a las normas del Código Civil, y especialmente a los estatutos sociales de la compañía a los cuales se remiten. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en el ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley o en forma como lo determine la Junta General de Socios. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la compañía puede disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en tal circunstancia, las liquidaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGESIMO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance un cincuenta por ciento (50%) del capital social segregando de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%) de cada ejercicio económico.- Usted Señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena validez de este instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de manera libre y voluntaria.- f) Doctor Alejandro Hinojosa Cantos - Matrícula cinco mil ciento noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS

C.C. 1706265780

LOS O-

TORGANTES,

BYRON OSWALDO MOSQUERA GALEAS

C.C. 1711013753.

MARIO FABIÁN HINOJOSA CANTOS

C.C. 1706746524.

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Darío Andrade Arellano
Notario
Quito - Ecuador

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

7695128

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2015 09:04 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7688544
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1706746524 HINOJOSA CANTOS MARIO FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/04/2015 09:04 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/03/2015 8.01 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170828878-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA CANTOS
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARÍA ELENA
DÍAZ FLORES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V444444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0204 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1708285780 — CÉDULA

HINOJOSA CANTOS EDWIN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original. 2 foja (s). Certifico
Quito a, 24 MAR 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Msc. Darío Andrade Arellano
Notario
Quito Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURIS.

E23313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALEAS ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 1711613763

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-24
TORIAMA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MIRIAN CECILIA
HIDALGO VACA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....foja (s). Certifico

Quito a, 24 MAR. 2023

Dr. Darío Andrade Avellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

020

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711013753
CÉDULA

MOSQUERA GALEAS BYRON OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

ITURRALDE
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....1.....fo,a (s). Certifico

Quito a, 24 MAR. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Msc. Darío Andrade Arellano
Notario
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170674652-4

APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA CANTOS
MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOS VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

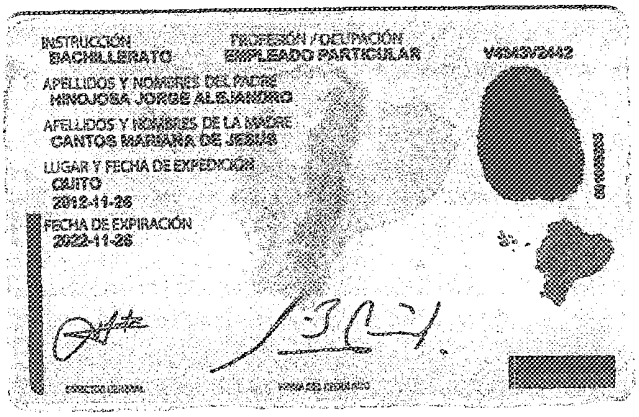

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA JORGE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

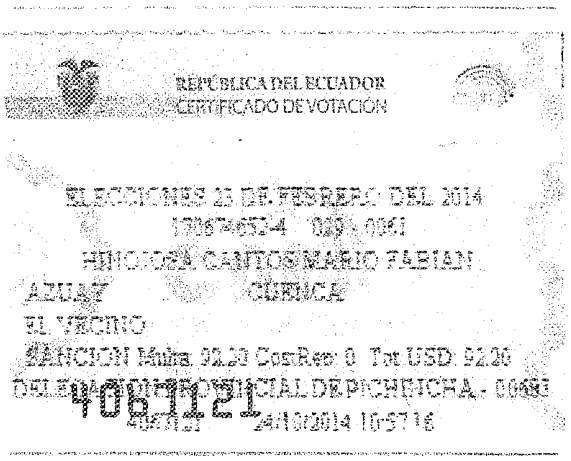

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170674652-4 [illegible] 0061
HINOJOSA CANTOS MARIO FABIAN
AZUAY [illegible] CUENCA
EL VECINO
SANCION Multa 92.20 CostRec 0 Tot USD 92.20
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - [illegible]
406121
[illegible] 24/10/2014 10:57:16

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....2.....foja (s). Certifico
Quito a, 24 MAR. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-**

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36255

2113753IFXRJAJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2769
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /24/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 5 Y 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

0000010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	HINOJOSA&ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL:		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: BENALCAZAR	BARRIO: EL BATAN	CIUDADELA:
CALLE: DIEGO DE ALMAGRO	NÚMERO: N29-54 1550	INTERSECCIÓN/MANZANA: LA PRADERA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: POSADA ARTES KIGMAN	OFICINA No.: O5
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02-604-0682	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alejandrohinojosa59@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0995762373	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: ESQUINA, FRENTE A LA ASOCIACION DE GENERALES Y ALMIRANTES EN EL CIRCULO MILITAR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DR. ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170626578-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ximena Yáñez
FUNCIONARIO DEL SOCIETARIO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
20 MAY 2016
Sr. Hernán Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura: 002-002-000033005

20161701005A00034

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En la ciudad de QUITO, ante mi ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ de la NOTARÍA QUINTA del cantón QUITO , y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a Inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría QUINTA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de Inscripción constan:

RAZON DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	4 DE MAYO DEL 2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	20161701005A00034
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS

OTORGANTES

ARRENDADOR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAIBOR VILLAGOMEZ ESTUARDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706392626	ECUATORIANA	ARRENDADOR(A)	
Natural	HINOJOSA CANTOS EDWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706265780	ECUATORIANA	ARRENDATARIO (A)	
Natural	SANTAMARÍA JAYA FREDDY ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705694998	ECUATORIANA	GARANTE	

ARRENDATARIO

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
01-05-2016	01-05-2016	01-05-2018

DATOS DEL INMUEBLE	OFICINAS N0. 4 y 5 Y LOS PARQUEADEROS N0. 17 y 18, SITUADOS EN EL EDIFICIO POSADA DEL ARTE KINGMAN, UBICADO EN LA AV. DIEGO DE ALMAGRO No. 1550 Y CALLE LA PRADERA EN ESTA CIUDAD DE QUITO.
CIUDAD DE OTORGAMIENTO	QUITO
CANON INICIAL DE ARRENDAMIENTO	$ 834.00

OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN:	4 DE MAYO DEL 2016, 10:51

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA

Quito - Ecuador

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día uno (1) de mayo de dos mil dieciséis (2016), comparecen a la celebración del presente Contrato de Arrendamiento, por una parte el Señor ESTUARDO ANTONIO GAIBOR VILLAGOMEZ, por sus propios y personales derechos, en calidad de ARRENDADOR; por otra parte el Señor EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS, por sus propios derechos, a quien se le denominará el ARRENDATARIO; y, el Señor Freddy Orlando Santamaría Jaya en calidad de Garante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad, libre y voluntariamente convienen celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Señor ESTUARDO ANTONIO GAIBOR VILLAGOMEZ, es propietario de las Oficinas No. 4 y 5 y de los Parqueaderos No. 17 y 18, situados en el Edificio Posada del Arte Kingman, ubicado en la Avenida Diego de Almagro No. 1550 y Calle La Pradera, de esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ARRENDAMIENTO.- El Arrendador Señor ESTUARDO ANTONIO GAIBOR VILLAGOMEZ, da en arrendamiento al Señor EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS, las Oficinas No. 4 y 5 y los Parqueaderos No. 17 y 18, situados en el Edificio Posada del Arte Kingman, ubicado en la Avenida Diego de Almagro No. 1550 y Calle La Pradera, de esta ciudad de Quito, a quien se le denominará el ARRENDATARIO.

TERCERA.- CANON.- Las partes convienen en fijar el canon mensual de arrendamiento en OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $834.oo), más IVA, hasta el vencimiento del presente contrato, cantidad de dinero que será abonada durante los cinco (5) primeros días de cada mes.

CUARTA.- USO.- El Arrendatario recibe la oficina especificada anteriormente, la misma que la destinará exclusivamente para Oficina.

QUINTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato, se lo establece en DOS AÑOS, a partir de la fecha de suscripción.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- Es obligación del Arrendatario del bien inmueble, realizar el pago de los servicios de luz eléctrica y condominio, para lo cual el Señor EDWIN ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS, remitirá al Arrendador junto con el canon mensual de arrendamiento los recibos que comprueben la cancelación de los servicios indicados.

SÉPTIMA.- ADECUACIONES.- El Arrendatario podrá realizar las adecuaciones, mejoras y arreglos a la oficina objeto del presente contrato, previa autorización del Arrendador, debiendo al finalizar el contrato, de no llegarse a renovar el mismo, quedar estas en beneficio del Arrendador. El Arrendatario deberá entregar a la terminación del contrato las llaves de la

oficina así como el control de la puerta de acceso a los parqueaderos que le será entregado a la suscripción del presente contrato.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN.- Se le prohíbe en forma expresa al Arrendatario ceder o subarrendar la oficina objeto del presente convenio, de igual forma se prohíbe dar otro uso o destino al estipulado en la cláusula cuarta.

NOVENA.- GARANTÍA.- El Arrendatario del bien inmueble, entrega la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1.600,oo) por concepto de garantía, valor que será restituido en su totalidad al finalizar el contrato en caso de que el bien inmueble sea devuelto en las mismas condiciones en las que se le entrega a la firma del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTE.- En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes al Arrendatario, y que se encuentran estipuladas en el presente Contrato de Arrendamiento, será el Garante, Señor Freddy Orlando Santamaría Jaya quien responderá por las obligaciones.

DÉCIMA.- RENUNCIA.- El Arrendatario expresamente renuncia a cualquier posible fijación del canon arrendaticio, dadas por las Oficinas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente contrato rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia las partes firman conjuntamente en esta ciudad de Quito, el día uno (1) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Sr. Estuardo Antonio Gaibor V.
ARRENDADOR

Sr. Edwin A. Hinojosa Cantos
ARRENDATARIO

Sr. Freddy O. Santamaría Jaya
GARANTE
C.C. 170569499-8

De conformidad al numeral 36 del artículo 18 de la Ley notarial, queda inscrito en el Libro de Inscripciones del cual me presenta en ejemplares uno en el que se archiva, Tomo Número

QUITO, A 04 MAY 2016

Dra. ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ
NOTARIA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170639262-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR VILLAGOMEZ
ESTUARDO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ALBA ALEXANDRA
ASPIAZU GARCIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO/A

V1113V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-10

DIRECTOR/A DE ÁREA

EXPIDE DUPLICADO

000475403

002

002 - 0212 1706392626
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GAIBOR VILLAGOMEZ ESTUARDO ANTONIO

PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	ÑAQUITO	
		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170626578-0

APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA CANTOS
EDWIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
DIAZ FLORES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000416006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

014 - 0204
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706265780
CÉDULA

HINOJOSA CANTOS EDWIN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170569499-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA JAYA
FREDDY ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V1343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA GRETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2012-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000448695

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0099
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705694998
CÉDULA

SANTAMARIA JAYA FREDDY ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Casa: E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053021001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION N.: 5368

Factura No. 001-006-003149602
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 49596408-6K
Valor a pagar: 15.93

Fecha de Emisión: 2016-05-06

Fecha de Vencimiento: 2016-05-25

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 495964-1 GAIBOR VILLAGOMEZ ESTUARDO ANTONIO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400495964 **Cédula / R.U.C.:** 1706392626 **Código Postal:** 170516
Dirección servicio: DIEGO DE ALMAGRO N29-54 PB OF5 LA PRADERA POSADA ARTE KINGMAN CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 41 30-24-002-2960 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-05-06 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 98856815-CON-AB **Desde:** 2016-04-06 **Hasta:** 2016-05-05 **Días Facturados:** 29 **Tipo consumo:** Leido **Constante:** 1.00
Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.00 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	179472.00	179382.00	90	kWh	7.29

Consumos

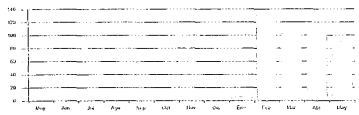

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	7.29
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**8.70**
SERV.ALUM.PUB	0.66
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**0.66**

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	**0.00**
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	**9.36**

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	6.88
TOTAL:	6.88

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	9.36
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	9.36

4297

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITA **RUC:** 1768097950001
Suministro: 495964-1 Cédula / R.U.C.: 1706392626
Nombre: GAIBOR VILLAGOMEZ ESTUARDO ANTONIO
Dirección servicio: DIEGO DE ALMAGRO N29-54 PB OF5 LA PRADERA POSADA ARTE
Fecha de Emisión: 2016-05-06

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO **RUC:** 1768155310001
Suministro: 495964-1 Cédula / R.U.C.: 1706392626
Nombre: GAIBOR VILLAGOMEZ ESTUARDO ANTONIO
Dirección servicio: DIEGO DE ALMAGRO N29-54 PB OF5 LA PRADERA POSADA ARTE
Fecha de Emisión: 2016-05-06

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	1.08
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	1.08

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	9.36
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	6.57
TOTAL A PAGAR (USD)	15.93

4297